PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA No. 009-2025

OBJETO

"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ."

MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.

JUNIO 2025

CAPITULO I

EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: **www.contratos.gov.co.**

1. INTRODUCCION

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, mediante el presente proceso de Selección Abreviada– Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 literal, b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en el presente pliego de condiciones, con el fin que presenten propuestas acordes al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del mismo y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.2. OBJETO:

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para contratar el ***"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.***

1.2.1. **IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** El servicio objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica seguidamente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72 12 14 00	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

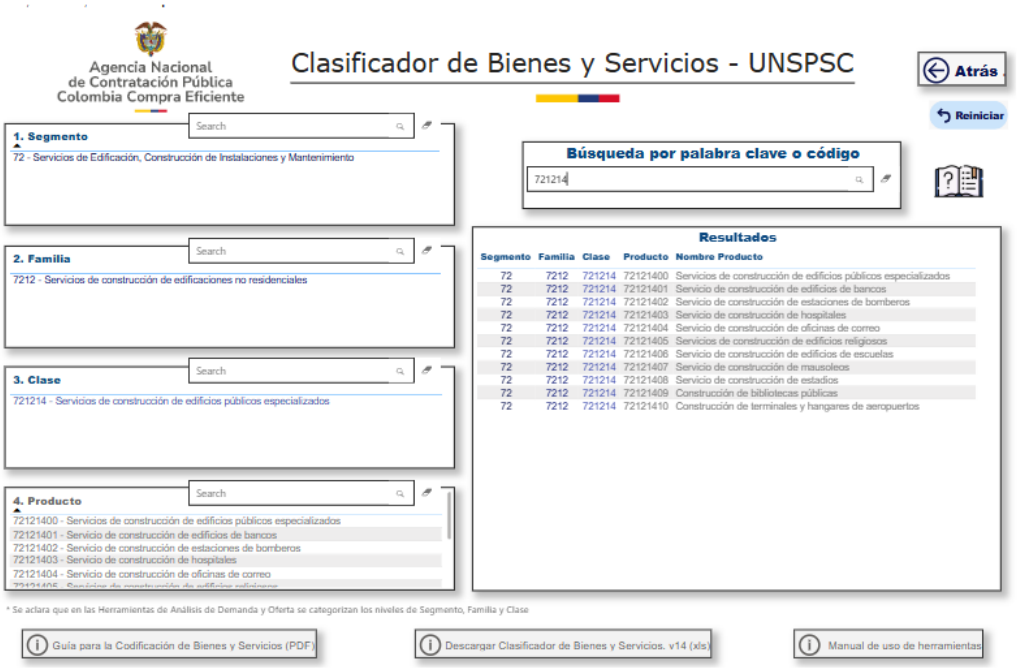

1.2.2. **DENOMINACION:** Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ se denominará “EL MUNICIPIO”.

1.2.3. **AUTORIZACIÓN LEGAL**: El alcalde del Municipio de Magangué, cuenta con autorización para contratar de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley.

1.2.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: La presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual es de dos (02) meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.2.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN: **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS SM/CTE ($237.020.886),** este valor incluye IVA y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. amparado bajo en certificado de Disponibilidad No 25000252 de 28 de Mayo de 2025.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**Unidad**	**Cantidad**	**Vlr Unitario**	**Valor Total**
1	**PRELIMINARES**				**$ 15,205,475.88**
1.1	Localizacion, trazado y replanteo	ML	141.68	$ 3,012	$ 426,740.16
1.2	Demolicion de cimientos, muro, vigas y columnas existentes	M2	359.10	$ 31,885	$ 11,449,903.50
1.3	Excavacion manual	M3	43.14	$ 48,623	$ 2,097,596.22
1.4	Retiro de material proveniente de la excavacion	M3	12	$ 31,014	$ 372,168.00
1.5	Relleno en material comun de la zona	M3	12	$ 71,589	$ 859,068.00
2	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 117,630,343.57**
2.1	Solado de limpieza y Nivelación en zapatas, concreto 2000 P.S.I, e= 0,05m	m2	23.04	$ 38,955	$ 897,523.20
2.2	Zapata en concreto 3.000 P.S.I. De 0,30 x 0,80 x 0,80 Refuerzo Ø 1/2" en ambos sentidos. Cada 0,10 m	UND.	36	$ 316,874	$ 11,407,464.00
2.3	Viga Cimiento en concreto 3.000 PSI, de 0,30 x 0,30 Ref. 4 Ø de 1/2" long. Est. Ø 3/8" a cada 0,20 m	ML	142	$ 262,633	$ 37,293,908.37
2.4	Sobrecimiento en Bloque 0,09m, relleno de concreto, en 3 hiladas	ML	117	$ 65,462	$ 7,659,054.00
2.5	Columna en concreto de 3.000 p.s.i. (0,25 x 0,25) H= 2,50 m. Ref. 4 Ø 5/8" long. Est. Ø 3/8" cada 0,20 m	ML	108	$ 296,894	$ 32,064,552.00
2.6	Viga de amarre en concreto de 3.000 p.s.i. De 0,25 x 0,15 ref. 4Ø 1/2" Est. Ø3/8" cada 0.20 m.	ML	142	$ 199,351	$ 28,307,842.00
3	**MAMPOSTERÍA**				**$ 25,880,229.00**
3.1	Levante en bloque N°4	M2	364.50	$ 71,002	$ 25,880,229.00
4	**PAÑETE Y FILOS**				**$ 23,235,054.00**
4.1	Pañete allanado 1:4 e=0,02m	M2	729	$ 25,488	$ 18,580,752.00
4.2	Filos y Dilataciones	ML	489	$ 9,518	$ 4,654,302.00
5	**ASEO GENERAL**				**$ 372,502.00**
5.1	Aseo General	GL	1	$ 372,502	$ 372,502.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				***$ 182,323,604***
				ADMINISTRACION	**23%** **$ 41,934,429**
				IMPREVISTOS	**2%** **$ 3,646,472**
				UTILIDAD	**5%** **$ 9,116,180**
	TOTAL OBRA				***$ 237,020,686***

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

El valor total corregido de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial, así como tampoco podrán sobrepasar los precios unitarios establecidos en el presupuesto oficial, pues de lo contrario la oferta será rechazada.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la suscripción y ejecución del contrato.

Las estampillas estarán a cargo del contratista y deben pagarse acorde al estatuto tributario municipal.

1.2.7. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. SAMC-009-2025

el cronograma del proceso del proceso es como se establece en el CRONOGRAMA expuesto en la plataforma de SECOP II, Bajo el numero en referencia.

1.2.8. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de los caneles que ofrece la plataforma de SECOP II (observaciones al Proceso SAM 009-2025)

1.2.9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

EL MUNICIPIO podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar las propuestas

1.3. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de

contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, estructuró para el proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el documento respectivo que hace parte del estudio previo.

1.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes. Ver cronología de proceso de selección.
La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.
Los consorcios y uniones temporales que deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar la manifestación de interés en dicha calidad.
En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.
la manifestación de interés se debe realizar mediante el botón de MANIFESTACION DE INTERES DE SECOP II del número del proceso en referencia.

1.4.1. SORTEO DE POSIBLE OFERENTES

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el Decreto 1082 de 2015,

para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. Quienes se inscriban extemporáneamente bien sea antes o después de las horas y fechas que señale el PLIEGO no serán tenidos en cuenta en el sorteo. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Si el proceso es limitado a MYPIMES nacional, departamental, o municipal según sea el caso solo se realizará el sorteo con los interesados que cumplan con esta condición.

1.4.2. AUDIENCIA DE SORTEO.

Para la selección de la lista de los oferentes la entidad agrupará la totalidad de las PERSONAS JURÍDICAS inscritas y que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para esta convocatoria pública sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez inscritos.

Cuando el número de oferentes sea inferior a diez, la Entidad conformara la lista con todos ellos, quienesPresentarán propuesta para el correspondiente proceso de selección.

- Al finalizar el plazo previsto para la inscripción, el sistema listará el número de inscritos en este proceso, asignando un número inmodificable de uno (1) a n inscritos
- MUNICIPIO DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR, seleccionará las diez PERSONAS JURÍDICAS que la Entidad invitará a presentar oferta, mediante sorteo que se realizará por balotas enumeradas, según el listado de personas inscritas previamente.
- El listado de inscritos se publicara en el portal de contratación secop junto con el link de la audiencia virtual, de acuerdo al número de inscritos se enumeraran las balotas y se introducirán en una bolsa para que se verifique el número respectivo; una vez verificado el número de balotas con el número de inscritos se procederá en presencia de todos los asistentes, veedurías ciudadanas y entes de control, a realizar el sorteo.
- Una vez seleccionados, con la publicación de la lista de oferentes en la página Web www.contratos.gov.co. se entenderá notificadas oficialmente las personas seleccionadas del resultado de dicha actuación, quienes deberán presentar las propuestas de acuerdo a la cronología de la Contratación
- La audiencia pública del sorteo estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, ejercerá la veeduría de este proceso la Oficina de Control Interno a través del jefe de la dependencia o su delegado en planta central. Se deberá levantar un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

1.5. RECIBIDO DE PROPUESTA

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora indicada en la Cronología del

presente proceso y Solo se recibirán por el canal que establece SECOP II para presentar las propuestas.

1.5.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación.Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso,hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.5.2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.5.3. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del portal único de contratación estatal: **www.contratos.gov.co** en las fechas establecidas en el cronograma.

1.5.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

EL MUNICIPIO deberá publicar el acto de adjudicación en el SECOP dentro del término previsto para ello.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación y las demás expuesta en el presente pliego de condiciones.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.6. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo previsto en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta de precio más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

1.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS OBJETO DE PUNTUACIÓN DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA.

EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación de los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica, conformará un comité interdisciplinario de verificación y evaluación. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La evaluación de las propuestas económicas, se hará por el comité evaluador de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y en la Ley 1882 de 2018.

El contrato se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable.

1.9. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos proyectos de Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que seha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.10. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Los estudios previos, análisis de riesgo y análisis del sector.
- El proyecto de pliego de condiciones.
- La resolución de apertura del proceso de selección.
- Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
- Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
- Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso

1.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082

SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYME

De acuerdo a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 125.000 dólares americanos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) colombianas y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipyme, para que soliciten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes ya sea Departamental o Municipal según el caso.

En aplicación de la ley 905 de 2004, entiéndase por:

1. Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabaja-dores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,
2. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,

b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
3) Mediana empresa
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

1.11.1. ASPECTOS GENERALES PARA LIMITAR ESTE PROCESO A MIPYME

Para el efecto de limitarlo, se requiere de por los menos dos (2) MiPymes; de lo contrario el proceso se abrirá extendiéndose a todos los proponentes que quieran participar en igualdad de condiciones.

Para participar como Mipyme colombianas se debe cumplir con el requisito de tener como mínimo un (1) año de existencia

La solicitud de participar como mipyme se debe presentar entre el momento de publicarse la Invitación Publica y hasta el día fijado en el cronograma del proceso.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad.

de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones que las demás MIPYME.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para esta solicitud el proponente debe presentar el escrito de dicha solicitud donde el contador certifique la empresa es MIPYME, los documentos del contador, (copia de cedula, tarjeta profesional, y certificado de junta de contadores Vigente), certificación de cámara de comercio con fecha no superior a 60 días a la fecha de la solicitud, copia de cedula del representante legal y Adjuntar estos documentos vía mensajes de la plataforma del SECOP II, en el numero del proceso en referencia.

1.12. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedid por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en

castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que está en lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.13. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta s documentos otorgados legalizados y apostillados antes del cierre del proceso.

1.14. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

1.15. TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

CAPITULO II
2. DE LA PROPUESTA

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

2.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada.

2.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o

en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplancon todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar lasreglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE MAGANGUE, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidadsolidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre lapersona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto especifico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitosque establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de los establecido en elartículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no serequerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre queprovenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala laautenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documentoy que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes

2.3.3.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tieneel carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para

el efecto. En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidady que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, ELMUNICIPIO DE MAGANGUE no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

2.4. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales o alternativas en este proceso de selección.

2.5. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPITULO III

3. ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO A CONTRATAR: "*ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.*"

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ					
ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total

1	**PRELIMINARES**				**$ 15,205,475.88**
1.1	Localizacion, trazado y replanteo	ML	141.68	$ 3,012	$ 426,740.16
1.2	Demolicion de cimientos, muro, vigas y columnas existentes	M2	359.10	$ 31,885	$ 11,449,903.50
1.3	Excavacion manual	M3	43.14	$ 48,623	$ 2,097,596.22
1.4	Retiro de material proveniente de la excavacion	M3	12	$ 31,014	$ 372,168.00
1.5	Relleno en material comun de la zona	M3	12	$ 71,589	$ 859,068.00
2	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 117,630,343.57**
2.1	Solado de limpieza y Nivelación en zapatas, concreto 2000 P.S.I, e= 0,05m	m2	23.04	$ 38,955	$ 897,523.20
2.2	Zapata en concreto 3.000 P.S.I. De 0,30 x 0,80 x 0,80 Refuerzo Ø 1/2" en ambos sentidos. Cada 0,10 m	UND.	36	$ 316,874	$ 11,407,464.00
2.3	Viga Cimiento en concreto 3.000 PSI, de 0,30 x 0,30 Ref. 4 Ø de 1/2" long. Est. Ø 3/8" a cada 0,20 m	ML	142	$ 262,633	$ 37,293,908.37
2.4	Sobrecimiento en Bloque 0,09m, relleno de concreto, en 3 hiladas	ML	117	$ 65,462	$ 7,659,054.00
2.5	Columna en concreto de 3.000 p.s.i. (0,25 x 0,25) H= 2,50 m. Ref. 4 Ø 5/8" long. Est. Ø 3/8" cada 0,20 m	ML	108	$ 296,894	$ 32,064,552.00
2.6	Viga de amarre en concreto de 3.000 p.s.i. De 0,25 x 0,15 ref. 4Ø 1/2" Est. Ø3/8" cada 0.20 m.	ML	142	$ 199,351	$ 28,307,842.00
3	**MAMPOSTERÍA**				**$ 25,880,229.00**
3.1	Levante en bloque N°4	M2	364.50	$ 71,002	$ 25,880,229.00
4	**PAÑETE Y FILOS**				**$ 23,235,054.00**
4.1	Pañete allanado 1:4 e=0,02m	M2	729	$ 25,488	$ 18,580,752.00
4.2	Filos y Dilataciones	ML	489	$ 9,518	$ 4,654,302.00
5	**ASEO GENERAL**				**$ 372,502.00**
5.1	Aseo General	GL	1	$ 372,502	$ 372,502.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					***$ 182,323,604***
				ADMINISTRACION	**23%** **$ 41,934,429**
				IMPREVISTOS	**2%** **$ 3,646,472**
				UTILIDAD	**5%** **$ 9,116,180**
TOTAL OBRA					***$ 237,020,686***

Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico

4. REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a

efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales derechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en el presente pliego de condiciones alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL, será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación.

4.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

4.3.1.1. Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

4.3.1.2. persona Jurídica.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante

legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

4.3.1.3. Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

4.3.1.3.1. **Consorcio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de lapropuesta y del contrato

4.3.1.3.2. **Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto delcontrato.

4.3.1.3.3. **Promesa de sociedad futura:** De acuerdo al artículo 119 del Código de Comercio, la promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en artículo 110 del mismo Libro, y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad. La condición se tendrá por fallida si tardare más de dos añosen cumplirse. Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

4.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO respectivo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

4.3.3. CEDULA DE CIUDADANÍA: El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad parael caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

4.3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara deComercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, renovado a corte 2025 y

en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual omayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

El oferente debe acreditar en este certificado que cuenta con domicilio principal en el municipio Magangué y/o cuenta con sucursal administrativa en el departamento de bolívar

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre dela persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

4.3.4.1. **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.** Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidadal interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ,** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cadauno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se

discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, encaso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos uomisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos deausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegosy cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal paradesarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

4.3.4.2. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONA JURÍDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legalcon el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes. Igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.
El término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más

4.3.4.3. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: En el evento de que se trate de promesa de sociedad futura, la misma se acreditará con el contrato respectivo, celebrado conforme a las disposiciones del artículo 119 del Código de Comercio.

Esta deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el Articulo 110 del Código de Comercio y con indicacióndel término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que se eleven o ejecuten en el desarrollo de los negocios de la sociedad prometida antes desu constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

En todo caso el objeto de la sociedad futura deberá ser coherente con el objeto del contrato a celebrar y la duración de la misma debe ser por un término igual o mayor dela duración del contrato a celebrar y un (1) año más.

4.3.5. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La oferta deberá acompañarse de una garantía de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ. Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Vigencia: **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección
Tomador / Afianzado: La garantía deberá diligenciarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá diligenciarse a nombre de sus integrantes del proponente plural, y no a nombre de los representantes legales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. MEL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente

seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuandoel término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

4.3.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23

El proponente deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensionesy aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, acompañado de copia del pago efectivo del aporte del último mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). El proponente deberá tener en cuenta los plazos para el pago de aportes para seguridad social y parafiscal,se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2.007.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, deberá mencionar que existe el acuerdo yque se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de la seguridad social y parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento del ministerio de protección social dicha situación para lo desu competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan presentar.

Los interesados en participar en este proceso deben tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la ley 828 de 2003 “sanciones administrativas” que establece: “el no pago de las multas aquí señaladas inhabilitara la

personas natural o jurídica para contratar con el estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999.
En el evento de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal, representante o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramente, indicar esta circunstancia en el formulario respectivo. Esta declaración juramentada aplica para aquellos proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia.

4.3.7. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el Municipio de MAGANGUE, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

4.3.8. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES:** En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la Republica.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta alboletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la páginaWeb www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de surepresentante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

4.3.9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cadauno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

la fecha de generación de este documento debe ser del año en curso es decir 2025, y con fecha anterior al cierre del presente proceso.

4.3.10. **REGISTRO UNICO DE PROPONETES RUP**: El oferente debe aportar la certificación del registro único de proponentes, con inscripción vigente y/o en firme a la fecha de la presentación de la propuesta y contenga información financiera a corte de 31 de diciembre de 2024.

4.3.11. **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente diligenciará el formato

contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

4.3.12. **DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016**: El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentarla propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago delas multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacionalde Policía y Convivencia.

4.4. DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas y con información financiera a corte 2024.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto

En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros contemplados registro único de proponentes RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y con información financiera a corte 2024.

ÍNDICE	**Valor solicitado**

Índice de liquidez	**Igual o MAYOR (≥) 10**
Índice de endeudamiento	**Igual o Menor (≤) 0.5**
Razón de coberturade intereses	**Igual o MAYOR (≥) 10**
Capital de Trabajo	**Igual o MAYOR (≥) 100 % PO**

4.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Las experiencias serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

El proponente debe acreditar una experiencia general con la celebración máximo hasta de tres (03) contratos que tengan relación al objeto contractual, la sumatoria del valor de los contratos aportados será igual o superior al 100% de presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV, estos contratos deberán estar registrados como corresponde en el RUP Vigente y en firme a corte 2024 y clasificados en los siguientes códigos (se tendrán en cuenta los SMMLV que se contemplen en cada experiencia del RUP)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	7212	721214	72121400

Condiciones para la verificación de la experiencia:
En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, se debe indicar el nombre de los integrantes y serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se tendrá en cuenta el porcentaje registrado en el rup. La experiencia solicitada se verificará con la información registrada en el RUP.
Para complementar la información adicional solicitada por el Municipio, el oferentedeberá allegar, además, certificaciones de experiencia, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información.

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- las certificaciones deben estar firmadas por el ordenador del gasto y/o representante legal.

Si la certificación que se aporta fue llevada a través de la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá suministrar el documento de constitución donde se especifiquen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes. Si un miembro del consorcio o unión

temporal no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada y por tanto, se calificara como no hábil.
Para el caso de consorcios, el socio que aporte la experiencia deberá tener una participación mínima del 25%, y las uniones temporales, se afectara por el porcentaje que participa en el presente proceso.
Si la experiencia aportada fue adquirida a través de un consorcio se tendrá en cuenta el total de la experiencia, siempre que la participación en el consorcio sea superior al 50%, de lo contrario se tendrá en cuenta la experiencia en proporción al porcentaje de participación. Si la certificación que se aporta fue llevada a través de la modalidad de unión temporal la experiencia se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de participación.
Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para seguir en el proceso.

4.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Para verificar la capacidad ORGANIZACIONAL se tendrá en cuenta la información reportada por el proponente en registro único de proponentes RUP acorte 2024. este debe estar vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas.

ÍNDICE	**Valor solicitado**
Rentabilidad del patrimonio	**Igual o MAYOR (≥)0.10**
Rentabilidad del Activo	**Igual o MAYOR (≥)0.10**

5. FACTORES DE HABILITACIÓN:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, organizacionales y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Numeral 4. del presente Pliego de Condiciones.

El Comité de Evaluación del Municipio se encargará de estudiar las propuestas desde el punto de vista Jurídico, Financiera y de experiencia, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley

80de 1993, Artículo 30 numeral 7 y numeral 2 modificado por el artículo 88 de la Ley 1477 de 2011, numerales 3 y 4 de la Ley 1150 de 2007).

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

FACTOR EVALUABLE	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	600 PUNTOS
CALIDAD	200 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CUMPLAN ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14, DECRETO 1860 DE 2021	10 0
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

6.1. FACTOR ECOMOMICO:

El Municipio de Magangué a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (600) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

El Municipio de Magangué, interesado en seguir buscando la mayor transparencia posible en el sistema de contratación, ha determinado la aplicación de una formula, para realizar la evaluación y calificación de las ofertas económicas.

El proponente diligenciará es su totalidad los anexos. so pena de rechazo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Antes de proceder a realizar la ponderación por el factor económico, se revisa y ajusta los resultados obtenidos en los anexos que se requieren en el proceso (ver anexos)

Los valores unitarios propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos de condiciones.

6.2. CALIDAD: Doscientos Puntos (200)

Se le otorgaran doscientos puntos al proponente que certifique, el compromiso de presentar un plan de calidad antes de la ejecución del contrato y que este debe contener los siguientes aspectos.

- Metodología para la Ejecución de las Actividades Objeto del Contrato

Debe incorporarse una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos,

- procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario precisar:

Organización y Control: Describe la forma como el proponente organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato.

Organigrama de Obra.

Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto.
Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución.
Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.
Si la metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, contiene la totalidad de los

Plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos.

Este debe incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos Provisión de recursos Materiales

Recursos humanos
Infraestructura y ambiente de trabajo

8. Requisitos

9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo Proceso de diseño y desarrollo

Control de cambios del diseño y desarrollo

11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoría.

6.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

6.3.1. BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 100 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en la Ley, se entiende por bien o servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, cuyo País de origen sea de aquéllos con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquéllos Países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si el Proponente es un Consorcio o una Unión Temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la Propuesta respectiva obtendrá 50 puntos en el factor de "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."

Origen	**Puntaje**
Bienes nacionales	100
Bienes extranjeros	50
Mixtos con igual o más del 50% nacional	70
Mixto con menos del 50% nacional	40

6.4. INCENTIVO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (100 PUNTOS.)

Al proponente que cumpla con los requisitos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y acrediten tal condición, obtendrán una puntuación de 100 puntos. El numeral 2 del referido artículo es el aplicable para el presente proceso de selección, a saber:

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

"Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su reglamento de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. *Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.*

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. *Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de*

la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

***3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

***4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En*

el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

***5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

***6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de*
la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o

reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: *7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, *lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y*

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales,
se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.*

***10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona*

natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

***11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

***12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente**, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

***Parágrafo 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.*

***Parágrafo 2**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***Parágrafo 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.*

6.5.1. METODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE

En caso que de haber empate y no se puedan aplicar los criterios antes señalados porque ninguno de los oferentes los acredita, la entidad utilizará el sistema de balotas, consistente en introducir en una bolsa negra el número de balotas cuantos oferentes hubieren empatados, posterior a ello se designa a un funcionario o contratista de la entidad para que introduzca la mano dentro de la bolsa, sacando así una balota que será la ganadora. Este procedimiento se desarrollará de manera presencial y/o virtual en la hora y fecha señalada por la entidad previamente publicada.

6.6. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 600/1000 PUNTOS, de lo contrarioserán calificadas como desfavorables.

6.7. APLICACIÓN ARTICULO 58 DE LA LEY 2195 DEL 18 ENERO DE 2.022

El Municipio aplicara el Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

a) Cuando se advierta, que el Proponente se halle incurso en alguna delas causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en estos pliegos de condiciones.

d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.

e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o promesade sociedad futura.

f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidosen estos Pliegos de condiciones.

g) el no diligenciamiento de cada uno de los documentos requeridos para la oferta economica

h) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso,es decir, se presente en forma parcial.

i) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.

j) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.

k) Cuando no subsane dentro del término de ley, la información o requisitos habilitantes solicitados por EL MUNICIPIO.

l) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o enla decisión sobre la adjudicación por parte de EL MUNICIPIO

m) Cuando no se cumple con los aspectos de verificación.

n) Cuando no se haga la manifestación de interés dentro del término establecido en éstos pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que es un requisito habilitante no subsanable.

o) Cuando la propuesta económica no comprenda los elementos de obligatoriocumplimiento en los términos legales y reglamentarios.

p) Cuando los formatos Y/o anexos técnicos y económicos solicitados no sean diligenciados en su totalidad.

q) cuando los formatos y/o anexos solicitados se presente con los logos de la alcaldía municipal o logos que no pertenece oficialmente al oferente.

r) cuando se modifiquen los itens 2.3, 3.7 y5.4, del presupuesto oficial.

s) Cuando la propuesta no cumpla con la calificación mínima prevista en estos pliegosde condiciones.

t) Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta conprecio artificialmente bajo.

u) Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural tengaun porcentaje de participación inferior al 10%.

v) cuando la propuesta económica este por debajo del noventa por ciento del presupuesto oficial.

w) Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural esteconformado por más de (5) cinco integrantes.

x) Cuando el proponente se encuentre en mora por un lapso de seis (6) meses en el pagode las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.

y) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.

z) Cuando se alleguen con la propuesta formatos, formularios o anexos diferentes a los modelos previsto en los pliegos de condiciones y no sean subsanados oportunamente.

aa) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal a más tardar en el término del traslado del informe de evaluación.

bb) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta configura causal derechazo de la misma.

cc) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones

8. CONDICIONES ENERALES DEL CONTRATO.

8.1. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del contrato en el SECOP II (www.contratos.gov.co). Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) Que exista el registro Presupuestal 2) Que estén aprobadas las garantías por parte del Municipio y 3) Que este demostrado al pago de aportes a seguridad social. 4)

Pago de las estampillas de acuerdo al estatuto tributario Municipal

8.2. Incumplimiento de Requisitos de Ejecución

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

8.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del contrato será en el Municipio de Magangué.

8.2.2. TERMINO DE VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR DEL CONTRATO.

Término de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses

8.2.3. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Magangué pagará el valor total del contrato resultante de la siguiente forma:

Un primer Pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez la obra tenga un avance de ejecución del 50%, previo informe de ejecución, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del porcentaje de obra ejecutado, informe de supervisión, acta de balance obra, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (si le aplica),

Un pago Final correspondiente al 50% restante una vez el contrato se encuentra ejecutado en su totalidad, para este pago el contratista debe anexar informe final de supervisión, informe final de ejecución, acta de entrega, acta de terminación, acta de liquidación, certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales si le aplica.

- todos los informes y certificaciones una vez estén firmados y/o avalados por el supervisor, deben cargarse a la plataforma del secop II para su respectiva aprobación en línea.
- se debe cargar factura
- El Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta- Tolos pagos estarán Sujetos al Plan Anual de Compras PAC

8.2.4. GARANTIAS DEL CONTRATO.

GENERALIDADES: Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del

presente título. (Decreto 1510 de 2013, artículo 110): Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. (Decreto 1510 de 2013, artículo 111): **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, C**) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en dinero, la vigencia del amparo será por el término del convenio y tres (3) años más, **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: se requiere que dicho amparo sea por un monto de Doscientos (200) SMMLV, la vigencia del amparo será por el plazo de ejecución del contrato. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 215- Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo

8.2.5. MODIFICACIÓN EN LOS PRECIOS

Los precios que regirán el contrato serán fijos y se basarán a los establecidos en la propuesta económica, presentada por el proponente.

8.2.6. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por el Municipio, sin que esta resulte obligada a dar a conocerlas razones que le asistan para negarla. En caso de que el CONTRATISTA debidamente autorizado por el MUNICIPIO, hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

8.2.7. MULTAS

La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del diez (10%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de

conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser Interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

8.2.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al Municipio, No obstante, el Municipio de Magangué, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

8.2.9. SUPERVISIÓN

La vigilancia de la ejecución de este contrato estará a cargo del secretario de planeación infraestructura y desarrollo económico Y/o del funcionario que éste delegue. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones que asume por razón del Contrato. 2. Informar al alcalde respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Coordinar las modificaciones y / o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al Contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual 4. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato 5. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado; 6. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales; 7. En el evento en que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ; 8. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato; 9 Elaborar el acta de liquidación del contrato y colocar su visto bueno, si a ello hubiere lugar; 10. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato; 11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

8.2.10. CADUCIDAD

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

8.2.11. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e

interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el parágrafo dos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.2.12. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ANEXOS

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Señores:
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Ciudad.

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____.

Estimados Señores:

Apreciado señor:

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la Entidad cotizante) presenta para su consideración al MUNICIPIO DE MAGANGUE, de acuerdo con las estipulaciones en el pliego de condiciones del proceso en referencia propuesta para desarrollar el siguiente objeto contractual _____

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por EL MUNICIPIO.

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2. Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

3. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido

4. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.

5. Que el Valor total de la oferta es de.

6. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

7. Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.

8. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.

9. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

10. Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C. C. No. de
No. del NIT [de la (s) firma (s)]
Dirección de correo
Numero de contacto:

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE MAGANGUE.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.

Estimados señores:
Los suscritos,__(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizadospara actuar en nombre y representación de____ _____(nombre*o razón social del integrante) y_____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de _____cuyo objeto es_____,
y, por lo tanto, expresamoslo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a:

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**(%) PARTICIPACIÓN**

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____

2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

3. El representante legal del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. De ____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____ **Teléfono y fax** _____
Celular _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de200_____.

_____
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.

Señores
MUNICIPIO DE MAGANGUE.
REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.

Estimados señores:
Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____(nombre o *razón social del integrante) y*_____ _____*(nombre o razónsocial del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de cuyoobjeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual a:

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PLIEGOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO de PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO. En el acápite de Pliegos y extensión Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- El representante de la Unión Temporal es _____(indicar el *nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No.* _____ *,* *de*

_____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

3. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____ Dirección electrónica _____ Teléfono y fax_____Celular: _____

_____

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes

ANEXO 50
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL - PARAFISCALES

Ciudad y fecha

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. en los últimos seis meses.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2008.

Atentamente,

_____

C.C.

ANEXO 5
PACTO DE INTEGRIDAD

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.

El suscrito a saber_____domiciliado en _____ identificado con_____No.____ _____, quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: ___

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE MAGANGUE, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____a los___días del mes dede 20_.

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No _____

El(los) suscrito(s) a saber: (1) _____, domiciliado en (2) _____, identificado con (3) _____, quien obra en calidad de (4) _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, adelanta un proceso de contratación de mínima cuantía para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de _____
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral Anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1. 2.EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su

influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLÁUSULA SEGUNDA. **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en EL REGLAMENTO del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos Anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (5) _____, a los (6)- (7) _____

EL PROPONENTE: (8)

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
C.C. No. De

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS

ANEXO 7
DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No ____

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 4334 DE 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO POR LA MERA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, QUE LOS RECURSOS OBTENIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, NO SE HA OBTENIDO DE LA CELEBRACIÓN DE OFERTAS DE CESIÓN DE DERECHO ECONÓMICOS O DE BENEFICIARIO CON PACTO DE RE ADQUISICIÓN U OPERACIONES DE CAPTACIÓN O DE RECAUDO MASIVO NO AUTORIZADO DE DINEROS DEL PÚBLICO O DE ENTREGA MASIVA DE DINEROS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERMEDIARIOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE OPERACIONES DE CAPTACIÓN DE RECAUDO EN OPERACIONES NO AUTORIZADAS TALES COMO PIRÁMIDES, TARJETAS PREPAGO, VENTA DE SERVICIOS Y OTRAS OPERACIONES SEMEJANTES A CAMBIO DE BIENES, SERVICIOS, O RENDIMIENTOS SIN EXPLICACIÓN FINANCIERA RAZONABLES. LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTOS CONSTITUYE PRUEBA DE NUESTRO COMPROMISO DE NO PARTICIPAR EN HECHOS QUE CONFIGUREN LOS SUPUESTOS DEL RECAUDO NO AUTORIZADO DEL DINEROS PÚBLICO AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 4334 DE 2008, EN CONCORDANCIA
CON EL 1981 DE 1988. EN CASO DE UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS, SE ENTIENDE QUE CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA CARTA, TODOS Y CADA UNO DE SUS MIEMBROS O INTEGRANTES EFECTUARAN ESTA DECLARACIÓN.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO 8
OFRECIMIENTO CONOMICO

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ					
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**	**Unidad**	**Cantidad**	**Vlr Unitario**	**Valor Total**
1	**PRELIMINARES**				**$ 0.00**
1.1	Localizacion, trazado y replanteo	ML	141.68		$ 0.00
1.2	Demolicion de cimientos, muro, vigas y columnas existentes	M2	359.10		$ 0.00
1.3	Excavacion manual	M3	43.14		$ 0.00
1.4	Retiro de material proveniente de la excavacion	M3	12		$ 0.00
1.5	Relleno en material comun de la zona	M3	12		$ 0.00
2	**OBRAS EN CONCRETO**				**$ 0.00**
2.1	Solado de limpieza y Nivelación en zapatas, concreto 2000 P.S.I, e= 0,05m	m2	23.04		$ 0.00
2.2	Zapata en concreto 3.000 P.S.I. De 0,30 x 0,80 x 0,80 Refuerzo Ø 1/2" en ambos sentidos. Cada 0,10 m	UND.	36		$ 0.00
2.3	Viga Cimiento en concreto 3.000 PSI, de 0,30 x 0,30 Ref. 4 Ø de 1/2" long. Est. Ø 3/8" a cada 0,20 m	ML	142		$ 0.00
2.4	Sobrecimiento en Bloque 0,09m, relleno de concreto, en 3 hiladas	ML	117		$ 0.00
2.5	Columna en concreto de 3.000 p.s.i. (0,25 x 0,25) H= 2,50 m. Ref. 4 Ø 5/8" long. Est. Ø 3/8" cada 0,20 m	ML	108		$ 0.00
2.6	Viga de amarre en concreto de 3.000 p.s.i. De 0,25 x 0,15 ref. 4Ø 1/2" Est. Ø3/8" cada 0.20 m.	ML	142		$ 0.00
3	**MAMPOSTERÍA**				**$ 0.00**
3.1	Levante en bloque N°4	M2	364.50		$ 0.00
4	**PAÑETE Y FILOS**				**$ 0.00**
4.1	Pañete allanado 1:4 e=0,02m	M2	729		$ 0.00
4.2	Filos y Dilataciones	ML	489		$ 0.00
5	**ASEO GENERAL**				**$ 0.00**
5.1	Aseo General	GL	1		$ 0.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					***$ 0***
				ADMINISTRACION	**23%** **$ 0**
				IMPREVISTOS	**2%** **$ 0**
				UTILIDAD	**5%** **$ 0**
TOTAL OBRA					***$ 0***

TOTAL, IVA INCLUIDO

_____

Se tendrán en cuenta los valores individuales de cada ITENS
El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con la suscripción y ejecución del mismo

Nota: Ningún oferente podrá exceder el presupuesto oficial para este proceso.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. De

COMPOSICION DEL PORCENTAJE ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD

DURACION DEL PROYECTO DOS (2) MESES	**A.I.U (30%) =**	**$ 0**
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO =	**$ 0**
	OTOS COSTOS¨=	
	COSTO TOTAL=	**$ 1**

DETALLES COSTOS ADMINISTRATIVOS

1.0 PERSONAL POR ADMINISTRACION

DESCRIPCION	CANT.	MESES	PREST.	SALARIO BASICO	VALOR TOTAL	PORC (%)
						#¡DIV/0!
						#¡DIV/0!
					$ 0.00	**#¡DIV/0!**

2.0 MOVILIZACION E INSTALACION

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA	VALOR TOTAL	PORC (%)
TOTAL MOVILIZACION E INSTALACION					**$ 0.00**	**0.00%**

3.0 GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA	VALOR TOTAL	PORC (%)
TOTAL GASTOS GENERALES					**$ 0.00**	**0.00%**

4.0 GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	TARIFA	VALOR TOTAL	PORC (%)
ADULTO MAYOR	UND	1.00	0.00	4.00%	$ 0	#¡DIV/0!
CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	UND	0.00	0.00	5.00%	$ 0	#¡DIV/0!
ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO	UND	1.00	0.00	1.00%	$ 0	#¡DIV/0!
ESTAMPILLA Universidad de cartagena	UND	1.00	0.00	1.00%	$ 0	#¡DIV/0!
TOTAL GASTOS GENERALES					**$ 0**	**#¡DIV/0!**

RESUMEN DE LOS COSTOS POR ADMINISTRACION	VALOR TOTAL	PORC (%)
PERSONAL POR ADMINISTRACION	$ 0	**#¡DIV/0!**
MOVILIZACION E INSTALACION	$ 0	**0.00%**
GASTOS GENERALES	$ 0	**0.00%**
GASTOS LEGALES, JURIDICOS Y TRIBUTARIOS	$ 0	**#¡DIV/0!**
TOTAL GASTOS POR ADMINISTRACION	**$ 0**	**#¡DIV/0!**

COMPOSICION DE PORCENTAJES DE ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDADES	VALOR TOTAL	PORC (%)
ADMINISTRACION	**$ 0**	**#¡DIV/0!**
IMPREVISTO	**$ 0**	**2.00%**
UTILIDAD	**$ 0**	**5.00%**
TOTAL GASTOS GENERALES	**$ 0.07**	**#¡DIV/0!**

LISTA DE MATERIALES			
OBJETO:			
PROPONENTE			
FECHA			
COD	**DESCRIPCION**	**UND**	**V. UNITARIO**
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

FIRMA DEL PROPONENTE

RELACION DE INSUMOS DE EQUIPOS			
OBJETO:			
PROPONENTE			
FECHA			
COD	**DESCRIPCION**	**UND**	**COSTO POR USO**

CONFORMACION DE CUADRILLAS			
PROPONENTE			
FECHA			
CUADRILLAS			
DESCRIPCION	AA (ALBAÑILERIA)		
PERSONAL/TECNICO/ PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**VLR UNIT**	**VALOR PARCIAL**
OFICIAL			
AYUDANTE			
OFICIAL EE			
OAYUDANTE EE			
OFICIAL SD			
OAYUDANTE SD			
OFICIAL HD			
OAYUDANTE HD			

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM		FECHA	
		UND	ML

MATERIALES

COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	
		UND				
		kg				
		kg				
		m				
					$ 0	
				SUBTOTAL MATERIALES		$ 0.00

EQUIPO

COD	DESCRIPCION	UND	RENDIM	V. UNITARIO	V. TOTAL	
		GLB				
					$ 0	
				SUBTOTAL EQUIPO		$ 0.00

TRANSPORTE

COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	
				SUBTOTAL TRANSPORTE		$ 0.00

MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNIT.+PREST.	REND	
	OFICIAL AA	H/H				$ 0.00
	AYUDANTE AA	H/H				$ 0.00
				SUBTOTAL MANO DE OBRA		$ 0.00

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 0.00	

RELACION DE INSUMOS DE EQUIPOS			
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN OCUPADA POR LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS EN MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR		
PROPONENTE			
FECHA	01-ene-25		
COD	**DESCRIPCION**	**UND**	**COSTO POR USO**
	HERRAMIENTAS MENORES	GLB	
	EQUIPO DE SOLDADURA	HR	
	ANDAMIOS	HR	
	Pulidora	HR	
	MEZCLADORA	HR	
	Vibrocompactador manual	HR	
	VIBRADOR DE CONCRETO	HR	
	TALADRO	HR	
	MOTOSIERRA	HR	
	BUGGY	HR	

FIRMA DEL PROPONENTE

CONFORMACION DE CUADRILLAS			
OBJETO:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA EDIFICACIÓN OCUPADA POR LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS EN MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR		
PROPONENTE			
FECHA			
CUADRILLAS			
DESCRIPCION	AA (ALBAÑILERIA)		
PERSONAL/TECNICO/ PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**VLR UNIT**	**VALOR PARCIAL**
OFICIAL	1		$ -
AYUDANTE	1		$ -
	EE (ELECTRICIDAD)		
OFICIAL EE	1		$ -
OAYUDANTE EE	1		$ -
	SD (SOLDADURA)		
OFICIAL SD	1		$ -
OAYUDANTE SD	1		$ -
	HD (PLOMERÍA)		
OFICIAL HD	1	$ 0	$ -
OAYUDANTE HD	1	$ 0	$ -

FIRMA DEL PROPONETE

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	Impermeabilización de viga canal con cemento marino o similar	FECHA	
1.1		UND	M2

MATERIALES

COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	
	Cemento marino	Kg	2	$ 0	$ 0	
					$ 0	
					$ 0	
				SUBTOTAL MATERIALES		$ 0.00

EQUIPO

COD	DESCRIPCION	UND	RENDIM	V. UNITARIO	V. TOTAL	
	HERRAMIENTAS MENORES	GLB	5%	$ 0		
					$ 0	
				SUBTOTAL EQUIPO		$ 0.00

TRANSPORTE

COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	
				SUBTOTAL TRANSPORTE		$ 0.00

MANO DE OBRA

COD	DESCRIPCION	UND	CANT.	V. UNIT.+PREST.	REND	
	OFICIAL AA	H/H	1			$ 0.00
	AYUDANTE AA	H/H	1			$ 0.00
				SUBTOTAL MANO DE OBRA		$ 0.00

TOTAL COSTO DIRECTO	$ 0.00	

FIRMA DEL RPOPONENTE

Nota: Este formato es para coda uno de los ítems del presupuesto

ANEXO 10 CONDICIONES TECNICAS

Para la consecución del objetivo el proponente deberá ofertar los siguientes requerimientos técnicos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad
1	**CUBIERTA Y CIELOS RASOS**		
1.1	Impermeabilización de viga canal con cemento marino o similar	M2	29.60
1.2	Impermeabilización de cubierta con manto asfaltico foil aluminio	M2	270.40
1.3	Reposición de laminas de Cielo Raso tipo desmontable, Incluye ajuste de estructura de soporte existente y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	M2	34.80
1.4	Limpieza general del cielo raso existente, incluye ajuste de las laminas corridas y todos los insumos necesarios para su correcta limpieza	M2	235.60
1.5	Fumigación contra murcielagos entre la cubierta y el cielo raso	GL	1
1.6	Suministro, Transporte e Instalación de Teja metálica Tipo Master 1000 Azul o similar, Calibre 28, incluye estructura de soporte y todos los elementos de amarre necesarios para su correcto funcionamiento	M2	12
2	**PISOS Y PAREDES**		
2.1	Suministro e Instalación de enchape cerámico de pared blanco en formato variable, incluye desmonte del enchape existente en mal estado	M2	12
2.2	Suministro e Instalación de piso ceramico para trafico pesado en formato variable	M2	12
2.3	Lavado general y limpieza de pisos, paredes y enchapes cerámicos con desincrustante ácido, uso de hidrolavadora y reparación de juntas con emboquillado donde sea necesario	GB	1
2.4	Construcción de piso plantilla en concreto de 2500 PSI, espesor de 0,08m, incluye conformación del terreno natural	M2	53
2.5	Restauración de enmarcamientos de muros de fachada con eterboard o similar, incluye elementos de fijación y pintura	GB	1
2.6	Píntura para muros de fachadas posterior y frontal a dos manos, incluye tratamiento y remoción de humedades existentes	M2	142

2.7	Pintura Tipo 1 para muros interiores a dos manos, en las areas afectadas. Incluye tratamiento y remoción de humedades existentes	M2	519.60
3	**CERRAMIENTO PERIMETRAL Y CASETA DE SERVICIO**		
3.1	Excavación Manual en material común seco, con profundidades de 0.0m a 2.0m.	M3	12.85
3.2	Relleno Compactado con Material Propio de la Excavación	M3	4.06
3.3	Corte y demolición de concreto existente, incluye botada de material excedente	M3	2
3.4	Reposición de concreto existente de 3000 P.S.I, incluye acero de refuerzo requerido	M3	2
3.5	Solado de limpieza y Nivelación en zapatas, concreto 2000 P.S.I, e= 0,05m	M2	18
3.6	Pedestal en concreto de 3.000 P.S.I de 0,40 X 0,40 m, Ref 6Ø1/2" Long. Estribos. Ø 3/8" cada 0,10 m	M	5.20
3.7	Mamposteria en bloque de cemento Nº 4	M2	95.62
3.8	Zapata en concreto 3.000 P.S.I. De 0,30 x 0,80 x 0,80 Refuerzo Ø 1/2" en ambos sentidos. Cada 0,10 m	UN	13
3.9	Viga Cimiento en concreto 3.000 PSI, de 0,30 x 0,30 Ref. 4 Ø de 1/2" long. Est. Ø 3/8" a cada 0,20 m	M	42.4
3.10	Columna en concreto de 3.000 p.s.i. (0,25 x 0,25) H= 2,50 m. Ref. 4 Ø 5/8" long. Est. Ø 3/8" cada 0,20 m	M	39
3.11	Viga de amarre en concreto de 3.000 p.s.i. De 0,25 x 0,15 ref. 4Ø 1/2" Est. Ø3/8" cada 0.20 m.	M	25.40
3.12	Vigueta de confinamiento en concreto de 3000 p.s.i. de 0,15 x 0,15, ref. 3Ø 3/8" Est Ø1/4" cada 0,15 m	M	12
3.13	Columneta de confinamiento en concreto de 3000 p.s.i de 0,15 x 0,20, ref. 4Ø 3/8" Est Ø1/4" cada 0,15 m	M	12
3.14	Pañete con mortero sobre muro 1:4	M2	191.24
3.15	Píntura para muros exteriores de cerramiento a dos manos	M2	206.69
3.16	Base y pintura en vinilo Tipo 1, dos manos para lineales de vigas y columnas en muro de cerramiento y fachada principal	M	284.80
3.17	Suministro e instalación de Concertina galvanizada de doble navaja en espiral de 45cm a cada 15-20 cm de separación	M	30.40
4	**CARPINTERÍA**		
4.1	Suministro e Instalación de base soporte para televisor tipo smat tv de 50 pulgadas	UN	2
4.2	Suministro e Instalación de pelicula polarizada adhesiva de vidrios de ventanas y puertas, incluye remosión de las peliculas existentes en mal estado	M2	28
4.3	Suministro e Instalación de Puerta en lámina galvanizada, Ancho de 0,80 m, Cal 22. Incluye cerradura y pintura en esmalte	UN	1

4.4	Suministro e instalación de rejas metalicas de seguridad en ventanas y puertas, incluye pernos atornillados de anclaje y todos los elementos necesarios para su correcta fijación, resane y acabado de muros intervenidos	M2	2.60
4.5	Restauración de rejas metálicas de seguridad existentes, incluye desmonte, cortes, refiguración, uniones, fijación, pintura en esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta reinstalación	un	8
4.6	Mantenimiento y ajuste de la cajonera de cocina, incluye puertas de melamina faltantes, limpieza y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	GB	1
4.7	Pintura y mantenimiento de puertas existentes, incluye anticorrosivo, esmalte, ajuste o reposición de cerradura y todos los elementos necesarios para su correcta funcionalidad	GB	1
5	**SISTEMA HIDROSANITARIO**		
5.1	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC 3" para red pluvial, incluye accesorios necesarios para su correcta instalación	M	6
5.2	Caja de registro 60 cm x 60 cm en ladrillo revestido con angulos y tapa rejilla metálica para captación de aguas lluvias	UN	1
5.3	Suministro e Instalación de Sanitario Institucional blanco	UN	6
5.4	Suministro e Instalación de Lavamanos Institucional blanco para incrustar, según medidas del vano existente, incluye grifería sencilla	UN	6
5.5	Suministro e Instalación de Orinal mediano blanco	UN	3
5.6	Mantenimiento general y lavado de todo el sistema hidrosanitario, incluye limpieza de fosa septica, taparegistros, tuberías y accesorios de presión y sanitarios, equipos hidrosanitarios, empalmes, regatas y reposición griferias, sifones y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y conexión.	GB	1
5.7	Suministro e Instalación de Lavaplatos sencillo para empotrar en acero inoxidable, según medidas del vano existente, incluye rejilla, sifón, grifería y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento	UN	1
5.8	Suministro e Instalación de tanque de almacenamiento de agua de 2000 litros, incluye accesorios, tuberías, todos los elementos necesarios para su correcta conexión desmonte del tanque elevado existente en mal estado en el sitio autorizado por el supervisor	UN	1
6	**SISTEMA Y APARATOS ELECTRICOS**		
6.1	Mantenimiento de puntos electricos, incluye limpieza, revisión y reposición de los elementos que conducen las redes de datos y energía desde las fuentes de carga. Incluye verificación de la oferta de energía en todos los puntos para el correcto funcionamiento del sistema eléctrico y de datos.	GB	1

6.2	Puntos eléctricos, incluye tubería conduit alambre eléctrico Nº. 12 A.W.G y cajillas plasticas	UN	4
6.3	Suministro e Instalación de Toma Corriente doble	UN	2
6.4	Suministro e Instalación de Interuptor doble	UN	2
6.5	Suministro e instalación de tablero 2 circuitos, incluye breakers	UN	1
6.6	Mantenimiento del sistema de aires acondicionados, incluye retiro, limpieza y reinstalación de filtro, limpieza de bandeja de agua, revisión de termostato interno, verificación del estado de soporte del equipo, eliminación de obstrucciones en el paso de aire y retirar polvo existente en la rejilla (externo) y lavado general de la condensadora y conexión de las tuberías de salida para su optimo funcionamiento.	GB	1
6.7	Suministro e instalación de lámpara tipo Led 24 watts, circular para empotrar o sobreponer (incluye cableado faltante, retiro de la lámpara existente en mal estado y accesorios necesarios para su instalación).	UN	12
6.8	Suministro e instalacion de lámparas integrada led cuadradas de 60x60 cm, incluye cableado faltante y accesorios necesarios para su instalación.	UN	14
6.9	Suministro e instalación de reflectores led de 100 w para exteriores (incluye cableado faltante y los elementos necesarios para fijación y su correcto funcionamiento).	UN	6
6.10	Suministro e instalación de Aire Acondicionado convencional tipo Split de 12000 BTU Inverter	UN	2
6.11	Suministro e instalación de Televisor tipo Smartv de 50 pulgadas	UN	1
7	**LIMPIEZA GENERAL Y COMPLEMENTARIOS**		
7.1	Poda de Arbol existente, incluye remoción de material vegetal excedente	UN	4
7.2	Aseo permanente y limpieza de acabado final en los espacios intervenidos	GB	1

OTROS REQUISITOS:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE
C.C. No. De

NOTA; El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas relacionadas será causal de rechazo de la oferta y no será evaluada

"NOTA" Este formato debe ser diligenciado en papelería propia de la entidad, incluyendo membrete si lo tuviere y debe ser firmado por el representante legal.

NOTA: este anexo debe ser complementado con la ficha técnica anexa al proceso en Excel,

por lo tanto, también debe ser adjunta en su propuesta, de no hacerlo Sopena de rechazo de la propuesta

ANEXO 11
RELACION EXPERIENCIA DEL PRPONENTE

N DE EXP EN EL RUP	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRATADO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DURACIÓN DEL CONTRATO (DIAS)	VALOR CONTRATO EN SMLV DECAUERDO AL RUP	FORMA ASOCIATIVA(U.T. O C.)	% PARTICIPACIÓNEN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIO